

 	NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN DE EXPROIPIACIÓN V1
	EIC-TM-2-057
EXTENSIÓN DE LA TRONCAL NQS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE BOGOTÁ D.C. EN EL MUNICIPIO DE SOACHA FASES II Y III	Página 1 de 2

Al contestar citar este número

0893 --

Señores

MARCO TULIO CANTOR MONROY

Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS

Cra 4 No. 14-81 antes Cra 4 No. 14-61 Alberca 1.

Soacha

REF: PROYECTO EXTENSIÓN DE LA TRONCAL NQS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE BOGOTÁ D.C. EN EL MUNICIPIO DE SOACHA FASES II Y III.

Asunto: Notificación por aviso de la resolución DT- 183 del 24 de diciembre de 2020 por la cual se ordena una expropiación por vía administrativa del inmueble ubicado en la Cra 4 No. 14-81 antes Cra 4 No. 14-61 Alberca 1 del municipio de Soacha, identificado con cédula catastral 257540101000003950001000000000 y matrícula inmobiliaria 051-17020, conforme a la ficha predial número TM-2-057.

La **EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S – EFR**, en virtud de lo señalado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), mediante el presente aviso notifica a **MARCO TULIO CANTOR MONROY HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**, de la Resolución No DT- 183 del 24 de diciembre de 2020, *“Por medio de la cual se ordena una expropiación por vía administrativa de un inmueble”* respecto del predio ubicado en la Cra 4 No. 14-81 antes Cra 4 No. 14-61 Alberca 1 del municipio de Soacha, con cédula catastral 257540101000003950001000000000 y matrícula inmobiliaria 051-17020, trámite de adquisición que se adelantará, mediante el procedimiento de expropiación administrativa establecido en el Capítulo VIII de la ley 388 de 1997, así como por los artículos 19 y siguientes de la Ley 1682 de 2013, modificado por los Decretos 1742 de 2014 y 1882 de 2018.

En el acto administrativo se individualiza el inmueble, se establece su propietario, el valor del precio indemnizatorio, la forma de pago y sus condiciones, se indica el respaldo presupuestal que ampara los valores del precio indemnizatorio, establece la destinación del inmueble y se ordena la inscripción de la resolución en el folio de matrícula inmobiliaria que identifica el predio.

Contra la Resolución No DT- 183 del 24 de diciembre de 2020 solo procede recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la ley 388 de 1997, en concordancia con lo señalado

**EXTENSIÓN DE LA TRONCAL NQS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE
MASIVO DE BOGOTÁ D.C. EN EL MUNICIPIO DE SOACHA FASES II Y III**

en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013.

Es de señalar que al presente aviso se anexa copia de Resolución No DT-183 del 24 de diciembre de 2020.

En el evento en que requiera información adicional, podrá dirigirse a nuestro correo electrónico notificaciones.empresaferrera@efr-cundinamarca.gov.co.

Es pertinente informar que el presente aviso se fija el día _____ y se desfija el día _____, por lo que de acuerdo a lo señalado en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al del retiro del correspondiente aviso.

Cordialmente,

EDGAR IVAN CANO MONROY
DIRECTOR TÉCNICO
EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S.

Proyectó: Miguel Obando - Grupo de Predios E.F.R. S.A.S
Revisó: Carlos Andrés Bonilla - Grupo de Predios E.F.R. SA
Aprobó: Francisco Cuervo - Asesor Externo - E.F.R. S.A.S.